



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de marzo de 2024.

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	
	DICTAMEN FINAL
ASUNTO:	DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA. SOBRE LA PROPUESTA REGULATORIA DENOMINADA "PRECIOS PÚBLICOS DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2024, APLICABLES A LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENERAN POR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DERECHO PÚBLICO DISTINTO A LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO."

MTRO. RENEÉ A. RODRIGUEZ YÁÑEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de presentación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica**, correspondiente a la propuesta regulatoria que versa sobre la **Actualización de Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio 2024**, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y derecho público distinto a las contribuciones a cargo del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México**, con la finalidad de agotar el proceso de calidad regulatoria y obtener el Dictamen favorable y para efectos de emitir la dictaminación respectiva es necesario revisar el siguiente:

A N T E C E D E N T E

En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, fue celebrada la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. O. P. D. M.**, en la cual fue aprobada la propuesta regulatoria consistente en la **Actualización de los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio 2024**, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y derecho público distinto a las contribuciones a cargo del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México**, proyecto regulatorio que cuenta con el **Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica**, presentado por el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua**



Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. O. P. D. M., por tal motivo y con fundamento en el artículo 67 de la Ley General de Mejora Regulatoria; en concordancia con los artículos 41, 43, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y de conformidad con los numerales 5.1, 5.2.2 y 5.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México y derivado del estudio y revisión del expediente técnico se realizan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El objetivo fundamental de la propuesta regulatoria es dar a conocer los precios públicos para los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho público y privado de acuerdo con la actualización anual que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía sobre el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que para el año 2024, se fijó por la cantidad de \$ 108.57 pesos.
- II. El Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica, tiene como finalidad que los proyectos regulatorios se actualicen de manera periódica y que, dada su naturaleza, este proyecto no deben imponer nuevas obligaciones, o sanciones, ya que solo representa la mejor alternativa, para atender problemáticas específicas como la falta de regulación en los precios de servicios de agua potable o servicios de alcantarillado y saneamiento esto de manera evidente evita deficiencias en la práctica regulatoria, por tal motivo se pide la intervención gubernamental.
- III. Para la emisión del presente dictamen se genera por la propuesta regulatoria que consiste en el acuerdo OPDM/SCE/14/2023, mediante el cual se regularizan y actualizan los precios públicos para los servicios de productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, en virtud de que los ayuntamientos, así como los organismos públicos descentralizados, están reconocidos como autoridades fiscales en términos de las disposiciones legales y reglamentarias tiene atribuciones de esta naturaleza, tal y como lo prevé el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que en la Sexagesima Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, fue aprobado el quinto punto del orden del día, estableciendo el cumplimiento del acuerdo OPDM/SCE/14/2023, para la publicación de los precios públicos.

- IV. Mediante el análisis materia del presente dictamen, se consideró que la actualización de los precios públicos para los servicios de productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, es la mejor opción, ya que los precios públicos que se encuentran establecidos en el acuerdo OPDM/SCE/14/2023, y que fueron debidamente aprobados, mediante sesión de Cabildo, solo se actualizan en razón al valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, tomando elementos de valor específicos como el tipo de usuarios, tipos de servicio, renta de equipos, contenedores, tipos de superficies,



revisiones e inspecciones, tipos de usuarios e instalaciones, elementos relevantes para la actualización.

- V. Sobre la vigencia del proyecto regulatorio, este será vigente 1 año fiscal, es decir durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en cuenta que el instituto Nacional de Estadística y Geografía, publique la actualización del valor de la Unidad de Medida de Actualización.
- VI. Para garantizar el cumplimiento de la propuesta regulatoria, se realizarán inspecciones y verificaciones de carácter administrativo de manera oficiosa o a petición del particular interesado

En razón al Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de Exención, materia del presente dictamen y con base en los elementos considerativos expuestos y debidamente fundamentados en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; así como en los artículos 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por los artículos 21 fracción V, 40, 43 y 49 fracción II del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y en concordancia con el numeral 5.2.2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estado de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, y los numerales 5.3.1 y 6.3.3 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, se emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

- PRIMERO.** El Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio presentado por la Dependencia, fue sometida a consulta pública en razón a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, no existiendo comentarios, opiniones u observaciones por parte de la ciudadanía.
- SEGUNDO.** Resulta necesario destacar que, mediante el estudio y revisión al Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulatorio, no reduce, ni restringe prestaciones, derechos y obligaciones para los particulares, así mismo, no crea tramites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios denominado (REMTyS), no genera cargas administrativas o costos de cumplimiento aplicables a los particulares, y resulta importante resaltar que la propuesta regulatoria, no contiene disposiciones en materia de salud humana, animal, vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección civil, solo se enfoca en la actualización de los precios públicos y su actualización en razón al valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.

Por lo tanto, es menester concluir que el presente Dictamen Final fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, en la Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día 19 de marzo de 2024.



ATENTAMENTE



Mtra. Karla Patricia Ceja Mendoza
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz y
Coordinadora General de Mejora Regulatoria del
Municipio de Tlalnepantla de Baz